

y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO

Sancionar a don Julián Carmona Gutiérrez por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agosta la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJPAC.

Nota: Una vez firme la presente resolución, deberá hacer efectivo el pago de la sanción mediante la cumplimentación del modelo 046 que se adjunta y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si la notificación se efectúa entre los días 1 y 15 o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre los días 16 y último del mes o el inmediato hábil posterior, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que los ingresos realizados fuera de plazo comportarán el abono del interés de demora, así como que, de no constar el pago de la sanción se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio.

Sevilla, 23 de enero de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Baza (Granada). (PD. 1060/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIJOS DE SIMON MAESTRA GARCIA, S.A. BAZA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Viaje de ida y vuelta	160 ptas.
Bono-bus de 100 viajes	8.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Alcaudete (Jaén). (PD. 1061/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

HIDROGESTION, S.A. ALCAUDETE (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio	471,44 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 15 m ³ /bimestre	29,49 ptas./m ³
Más de 15 a 27 m ³ /bimestre	41,29 ptas./m ³
Más de 27 a 45 m ³ /bimestre	88,49 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /bimestre	141,59 ptas./m ³

Consumo industrial:	
Cuota fija o de servicio	1.150,63 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 100 m ³ /bimestre	56,68 ptas./m ³
Más de 100 a 500 m ³ /bimestre	117,98 ptas./m ³
Más de 500 m ³ /bimestre	165,17 ptas./m ³
Consumo comercial:	
Cuota fija o de servicio	943,98 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 35 m ³ /bimestre	41,29 ptas./m ³
Más de 35 a 75 m ³ /bimestre	70,79 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /bimestre	141,58 ptas./m ³
Centros oficiales:	
Cuota fija o de servicio	943,98 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo	
Tarifa única bimestral	11,79 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.000 ptas./mm.
Parámetro B:	15.075 ptas./l/seg.

Fianzas: Se exigirá la cantidad máxima conforme al artículo 57 del RSDA.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA

ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Osuna (Sevilla). (PD. 1062/98).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Consumo doméstico	927 ptas./trimestre
Consumo industrial	2.744 ptas./trimestre
Consumo obras	943 ptas./trimestre
Cuota variable Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ /trimestre	39,30 ptas./m ³
Más de 15 hasta 30 m ³ /trimestre	110,06 ptas./m ³
Más de 30 hasta 60 m ³ /trimestre	204,40 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	363,88 ptas./m ³
Consumo industrial	
Hasta 30 m ³ /trimestre	109,77 ptas./m ³
Más de 30 hasta 100 m ³ /trimestre	136,07 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	156,66 ptas./m ³
Obras	
Tarifa única trimestre	137,22 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.736 ptas./mm.
Parámetro B:	3.063 ptas./l/seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Uso doméstico	2.553 ptas.
Uso obras	2.553 ptas.
Uso industrial	5.105 ptas.
Fianzas	
Diámetro del contador: De 13 a 30 mm.	
Uso doméstico	10.210 ptas.
Uso obras	10.210 ptas.
Uso industrial	30.630 ptas.
Diámetro del contador: De 30 a 50 mm.	
Uso doméstico	30.630 ptas.
Uso obras	30.630 ptas.
Uso industrial	86.785 ptas.
Diámetro del contador: Más de 50 mm.	
Uso doméstico	30.630 ptas.
Uso obras	30.630 ptas.
Uso industrial	86.785 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de abril de 1998

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda